



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Determinación y Cálculo de Diferencias del Impuesto Predial							
DESCRIPCIÓN:							
Derivado de la declaración y manifestación de alta de construcción se determina la diferencia sobre el pago del impuesto predial, posteriormente se calcula la diferencia que resulta y se emite la línea de captura para el pago por dicho concepto.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 24, fracción II y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México Artículo 4 de la Ley de Ingresos Municipal Artículo 47 Bis-1, 47 Bis-6, 48, 53, 110, 175 y 175 Bis, 176 y 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Artículo 17, Obligaciones, fracción IV, Bando Municipal de Huixquilucan 2022					
DOCUMENTO A OBTENER:		Línea de captura para pago			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		10 días calendario
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:				Detección de la autoridad fiscal de la omisión de declaración de alta de construcción, modificación a la construcción y/o a petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada,			
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA				No aplica			
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS							
1. último comprobante de pago y línea de captura o factura		SI		SI	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios		
2. terminación de obra, licencia de construcción o prorroga		SI		SI			
3. formato de notificación catastral		SI		SI			
4. documento que emite la autoridad mediante que autoriza la subdivisión, fusión, lotificación, re lotificación		SI		SI			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
1. último comprobante de pago y línea de captura o factura		SI		SI	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios		
2. terminación de obra, licencia de construcción o prorroga		SI		SI			
3. formato de notificación catastral		SI		SI			
4. documento que emite la autoridad mediante que autoriza la subdivisión, fusión, lotificación, re lotificación		SI		SI			



INSTITUCIONES PÚBLICAS							
1. último comprobante de pago y línea de captura o factura	SI	SI	Artículo 48, fracción III del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
2. terminación de obra, licencia de construcción o prorroga	SI	SI					
3. formato de notificación catastral	SI	SI					
4. documento que emite la autoridad mediante que autoriza la subdivisión, fusión, lotificación, re lotificación	SI	SI					
DURACIÓN DEL TRÁMITE	15 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	72 horas hábiles			
COSTO:	Se determina conforme al periodo y el valor catastral del año que corresponda		Fundamento Jurídico: artículo 47 Bis-a, Bis-6, 48 fracción II, X, XIII, artículo 110 del Código Financiero del Estado de México y sus Municipios				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO (Bancos)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, MULTIVA, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Para la conclusión del trámite es necesario presentar los requisitos señalados, de no ser así no se presta el servicio. No Aplica la afirmativa ficta.						
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Departamento de Ingresos Diversos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. AGUSTIN OLIVARES BALDERAS					
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan			
C.P.:	52760		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
0155	52913314		3214	NO APLICA	ingresosadministrativo@huixquilucan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:							
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica			
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
NO APLICA	No aplica		No aplica		No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						



INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué puedo hacer en el caso de que no cuente con los requisitos solicitados?
RESPUESTA:	Es necesario que se presente en las oficinas señaladas y de la atención al requerimiento para asistirle de forma puntual con los datos que se registran en sistema.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿en el caso de que exista una campaña de regularización fiscal, puedo acceder al beneficio?
RESPUESTA:	No aplica, toda vez que la condonación es sobre los accesorios del impuesto predial y no así de sus diferencias.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa en caso de que no atienda el trámite?
RESPUESTA:	Se inicia el Procedimiento Administrativo de Ejecución

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de no adeudo del impuesto predial 2. Certificación de aportación de mejoras 3. Certificación de clave y valor catastral 		
ELABORÓ:  OSCAR IVÁN MORALES AGUILAR JEFE DE INGRESOS DIVERSOS	VISTO BUENO:  C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25 / 02 / 2022